

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN EN CRÉDITO INMOBILIARIO

Nombre: **AJCM GROUP CONSULTING 2016** SLU NIF: **B66818378**

Actividad principal de la empresa: Intermediación independiente en la concesión de préstamos y créditos [www.ajcmgroupconsulting.com](http://www.ajcmgroupconsulting.com)

Domicilio social: Av. Francesc Macià nº 17 local 2-08840

Viladecans Aval o entidad aseguradora: HCC EUROPE

Importe: 775.000 €

Empresa registrada con el nº 342 del Registro estatal de Intermediarios Financieros independientes

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

## REUNIDOS

De una parte, D/Dª: \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
Con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_.

De una parte, D/Dª: \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
Con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_.

en su propio nombre y representación, como CLIENTE.

De otra **AJCM GROUP CONSULTING 2016 S.L.U.**, con CIF **B-66818378** y domicilio en la Av. Francesc Macià n.º 17 Local 2 08840 Viladecans, en representación de la empresa Antonio José Corral Moreno con DNI 26493796G como ASESOR.

## EXPONEN

- Que el ASESOR pertenece a una Sociedad independiente que tiene como objeto social la actividad de intermediación y asesoramiento en la concesión de préstamos o créditos y que no trabaja en exclusiva para ninguna entidad de crédito.
- Que el CLIENTE autoriza expresamente a que el intermediario pueda introducir sus datos económicos a través de entidades que operen mediante plataformas online así como las entidades físicas que hay en el mercado financiero, introduciendo sus datos personales y económicos para el estudio de la operación de crédito. Estas entidades, una vez tratados los datos, se podrán poner en contacto directo con el CLIENTE, pero no será excluyente del pago de los honorarios derivados de dicha intermediación financiera.
- Que el CLIENTE encomienda con carácter de ENCARGO mediante el presente documento al ASESOR, la gestión y tramitación necesaria con el objeto de obtener todo tipo de préstamos, créditos y en general financiación para el CLIENTE; y todo con arreglo a las siguientes

## CONDICIONES Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- El ASESOR, entrega en este acto al CLIENTE el pliego de condiciones generales de la empresa en donde se detalla, la relación de servicios, tarifas, honorarios y forma de pago de forma clara y precisa para información de los Sres. Clientes.
- EL CLIENTE será informado con un plazo mínimo de 15 días, de la entidad, y condiciones del préstamo/s o crédito/s, que vaya a firmar. Con anterioridad a dicho acto, se le hará al CLIENTE una selección de tres productos que mejor se adapten características de este, pudiéndose dar el caso de que solo exista una opción de financiación, con lo que no se podrá entregar las tres opciones anteriormente mencionadas.
- La aprobación económica de los productos dependerá de las entidades de crédito correspondientes, no siendo vinculante a su aprobación la simple presentación, puesto que para la aprobación definitiva necesitamos tanto el aprobado económico y que la garantía a hipotecar de los valores necesarios requeridos por la entidad de crédito.

FIRMA T1:

FIRMA T2:



# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN EN CRÉDITO INMOBILIARIO

## CLAUSULA INFORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- EL CLIENTE, se compromete a facilitar al ASESOR, la documentación de carácter personal, laboral, y patrimonial necesaria para que pueda llevar a cabo el encargo solicitado con la debida diligencia. La documentación aportada será la que se presentará a la entidad bancaria y la veracidad de la esta, será responsabilidad del cliente. Le informamos que los datos que nos facilite serán tratados de forma leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada y no se comunicarán o cederán a terceros, exceptuando que esta comunicación sea necesaria o pueda suponer una mejora para la finalidad de estos, siempre acorde a la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento General de Protección de Datos. Con la firma del presente documento, usted otorga su consentimiento expreso para que los datos sean incluidos en un fichero denominado CLIENTES, el responsable del cual es AJCM GROUP CONSULTING 2016, SLU con CIF B66818378 y domicilio social en AVD. FRANCESC MACIÀ 17, LOCAL 2, 08840 VILADECANS, BARCELONA.
- La finalidad de recabar estos datos es, entre otras, poder elaborar un informe y dossier adjuntando los documentos y datos proporcionados por usted para pedir la financiación en las diferentes entidades de crédito que operan en el estado español, mediante medios telemáticos (vía internet o web) como presencial. La consecuencia de no cumplimentar debidamente los formularios supondría que no podríamos llevar a cabo el encargo realizado. Usted tiene derecho a recibir respuesta de cualquier pregunta, consulta o aclaración que le surja derivada de los formularios. Usted tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante escrito dirigido a AVD. FRANCESC MACIÀ 17, LOCAL 2, 08840 VILADECANS, BARCELONA, o bien al correo electrónico INFO@INORTIA.COM. Todos sus datos serán dados de baja definitivamente de nuestra base de datos a petición del CLIENTE o cuando hayan dejado de ser necesarios para los fines que motivaron su recogida, la documentación física se destruirá por los procesos exigidos por la ley, mediante una trituradora de papel.
- Por último, AJCM GROUP CONSULTING 2016, SLU pone en conocimiento los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de la empresa, tanto el correo electrónico info@normatiza.es como el teléfono 663 611 822. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna. En último lugar, AJCM GROUP CONSULTING 2016 SLU informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente y que se le pidieron para los tramites a realizar.
- EL CLIENTE autoriza a AJCM GROUP CONSULTING 2016 S.L.U., a incluir los datos recabados en el presente documento en un fichero de datos de carácter personal de su titularidad, siempre que garantice la confidencialidad de estos, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- EL CLIENTE autoriza a AJCM GROUP CONSULTING 2016 S.L.U. a mirar en los ficheros de las empresas (ASNEF EQUIFAX, BADEXCUGM ETC.) que registran las incidencias de créditos y deudas, así como a solicitar median medios propios o las entidades de crédito donde opera su situación crediticia actuar (CIRBE), sin responsabilizarse de que esto pueda ocasionar la no concesión del crédito por alguna incidencia dentro de los mismos, según firma el presente documento no nos notifica según su conocimiento de ninguna incidencia. Si en algún momento del trámite aparece alguna incidencia en algún fichero el trámite de la operación quedara aplazada hasta la subsanación de este, si se pudiera realizar, en caso contrario quedara todo el proceso anulado.
- Se autoriza expresamente al asesor, a ceder dichos datos a las entidades financieras a las que solicite la aprobación de las operaciones crediticias o financieras presentadas, así como a aquellos otros agentes colaboradores e intermediarios que pueda emplear EL ASESOR, para cumplir con el encargo pactado.
- Son de aplicación en lo relativo a lo dispuesto en este contrato la Ley 2/2009, de 31 de marzo, Reguladora de la Contratación con los Consumidores de Préstamos o Créditos Hipotecarios y de Servicios de Intermediación para la Celebración de Préstamo o Crédito, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, la Ley 7/1998, de 13 de abril sobre Condiciones Generales de la Contratación, la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, la Ley de 23 de julio de 1908, de Nulidad de los Contratos de Préstamos Usurarios, la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de Crédito al Consumo y la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores, y será también aplicable lo dispuesto en el Código Civil.

FIRMA T1:

FIRMA T2:



# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN EN CRÉDITO INMOBILIARIO

## HONORARIOS DE EL/LOS CLIENTES

- En el caso de que El ASESOR, obtenga la aprobación de las operaciones presentadas a las oportunas personas o entidades financieras, EL CLIENTE abonará a AJCM GROUP CONSULTING 2016 S.L.U., con C.I.F. n.º B-66818378 los siguientes honorarios:
- El importe de los honorarios será **SIETE MIL EUROS (7.000,00€)**; según lo dispuesto en el pliego de condiciones generales entregado al CLIENTE con una antelación mínima de quince días a la firma de este documento.
- Los honorarios percibidos por la empresa mandataria, se abonarán en concepto de asesoramiento y gestiones realizadas y la cantidad objeto del préstamo o crédito simplemente se empleará como referencia o base para el cálculo del importe de los honorarios si así se hubiese pactado.
- Los honorarios a favor del ASESOR, y a cargo del CLIENTE serán abonados mediante cheque bancario nominativo en el momento de la firma de la operación financiera o formalización de cualquiera de las operaciones descritas, ya sea en documento público o privado e irán incrementados con los impuestos, que en su caso corresponda, si fuese necesario.
- El único gasto que deberá de adelantar el cliente una vez pre aprobada la operación económicamente será la cantidad de **SEISCIENTOS EUROS (600€)** pudiendo variar según el valor de la vivienda para la realización de la tasación, este dinero se destinara a dicho fin, no se descontara de los honorarios y en caso de no salir favorable no se devuelve, una vez realizada y avanzado el proceso a firma, **si el cliente no quiere llevar a término la operación y quiere la tasación realizada deberá abonar la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500€) a la entrega de la misma.**
- AJCM GROUP CONSULTING 2016 S.L.U. no se hace responsable de las cantidades entregadas a cuenta para la compra de cualquier inmueble, como reservas o arras a terceros o propietarios, en todo caso la responsabilidad recaerá sobre la o las personas que hagan dicha entrega. Todas las gestiones realizadas por el cliente con terceros con relación a la futura compra, anteriores a la formalización del crédito en notaria de la compra de la vivienda, serán de cuenta y responsabilidad de este y deberán aportar justificantes de las cantidades aportadas.
- Las aportaciones realizadas a la compraventa, se entienden realizadas por la parte compradora y cabe la posibilidad de que se entienda donación y se reclamen los impuestos por la Agencia Tributaria si no están debidamente justificadas.

## DERECHO DE DESISTIMIENTO

- El presente Encargo de Gestión y Tramitación tendrá una duración de seis meses a contar desde su firma. Sin embargo, se prorrogará automática y tácitamente por iguales y sucesivos periodos de tiempo, salvo notificación fehaciente de su voluntad de resolverlo por cualquiera de las partes con 15 días de antelación, al menos, al vencimiento de su plazo de vigencia o de cualquiera de los sucesivos periodos de prórroga, sin alegación de causa alguna y sin que se aplique penalización alguna. Al amparo del artículo 21.2 de la Ley 2/2009, EL/LOS CLIENTES podrán desistir del presente contrato en los catorce días naturales siguientes a la formalización de este sin necesidad de alegar causa alguna y sin penalización, debiendo comunicarlo de forma fehaciente y por escrito a EL INTERMEDIARIO a [documentacion@inortia.com](mailto:documentacion@inortia.com)

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Se le notifica al cliente que la Agencia Tributaria puede reclamar la liquidación de impuestos en una compraventa por los siguientes valores: El valor de Tasación, el valor de compraventa, el valor de hipoteca y el valor catastral multiplicado por el coeficiente corrector de la población correspondiente.
- En el presente caso la liquidación se hará según lo dispuesto por la gestoría del banco que tramita la financiación, pudiendo dar lugar a reclamación de la diferencia por el valor que estime oportuno la Agencia Tributaria.

FIRMA T1:

FIRMA T2:



# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN EN CRÉDITO INMOBILIARIO

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

## EL CLIENTE 1

He leído y entendido las Condiciones Generales de Contratación (C.G.C)

NOMBRE:	
DNI:	
EMAIL:	
TELF.:	FIRMA:

## EL CLIENTE 2

He leído y entendido las Condiciones Generales de Contratación (C.G.C)

NOMBRE:	
DNI:	
EMAIL:	
TELF.:	FIRMA:

## EL INTERMEDIARIO

**AJCM GROUP CONSULTING SLU, 2016**

**inortia**  
AJCM GROUP  
CONSULTING 2016 SL  
NIE 566810078  
Av. Francesc Macià, 17, Local 2  
08840 Viladecans - Barcelona

FIRMA T1:

FIRMA T2:

